

(R. C. del S. 154)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, y Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna bajo la custodia del Secretario de Hacienda la cantidad de tres mil quinientos sesenta (3,560) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 (\$200); y Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 (\$3,360), para el desarrollo de actividades de interés social en municipios del Distrito Senatorial Núm. 7 (Barrilito), para transferir según se detalla a continuación:

#### DISTRITO SENATORIAL NÚM. 7 (Humacao)

##### A. Municipio de Humacao

1. Sr. Jamie Maldonado Díaz  
HC – 01 Box 17245  
Humacao, PR 00791  
Aportación para la construcción de un pozo séptico. 500.00

##### B. Municipio de Maunabo

1. Acción Social de Puerto Rico, Inc.  
Centro de Servicios Múltiples y Envejecientes  
Apartado 8  
Maunabo, PR 00707  
Para compra de equipo y materiales. 800.00

##### C. Municipio de Yabucoa

1. Escuela de la Comunidad Juan B. Huyke  
Apartado 12  
Yabucoa, PR 00767  
Para la compra de consolas de aire acondicionado 1,130.00

## 2. Escuela Jaime C. Rodríguez

P.O. Box 6

Yabucoa, PR 00767

Para la compra de aire acondicionado para el salón de Kindergarten.

1,130.00**Total****\$3,560.00**

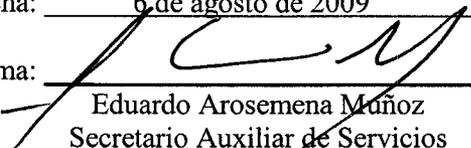
Sección 2.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de agosto de 2009Firma: Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios